IV. Administración Local

Ulea

6466 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de crédito extraordinario.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su art. 179.4 y el art. 20 al que se remite el artículo 42.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Ulea, adoptado en fecha 8 de noviembre de 2024, sobre modificación de crédito por crédito extraordinario con n.º expediente 024-CONT-2024, cuyo importe a continuación se transcribe:

Aumentos/Altas

Aplicación presupuestaria	Importe
342/62200 "Adecuación Instalaciones Deportivas"	1.609,30 €
Bajas	
	_

Aplicación presupuestaria Importe 342/63200 "Reforma de la Piscina Municipal" 1.609,30 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ulea, a 10 de diciembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

BORM

www.borm.es